

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto del acuerdo de 18 de septiembre de 2026, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, por el que se aprueba la convocatoria del I Concurso de fotografía "Castrillonízate" para la elaboración del calendario municipal 2027.

BDNS (Identif.): 930636.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930636>).

Primero.—Objeto y finalidad.

La convocatoria tiene por objeto regular, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, la concesión de siete premios a las mejores fotografías presentadas al I Concurso de Fotografía «Castrillonízate», destinadas a formar parte del Calendario Municipal de Castrillón 2027.

La convocatoria tiene como finalidad fomentar la creación y expresión artística a través de la fotografía, promover el conocimiento y difusión del concejo de Castrillón, poner en valor sus espacios públicos, paisajes, patrimonio, núcleos urbanos y rurales y lugares de convivencia y encuentro, y favorecer la participación ciudadana en la creación de una publicación municipal de carácter divulgativo y cultural.

Segundo.—Personas participantes.

Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su lugar de residencia, siempre que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras y no concurra en ella ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del concurso se contienen en el propio acuerdo de aprobación de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castrillón.

La convocatoria se encuentra asimismo sujeta a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Crédito presupuestario y cuantía de los premios.

El importe máximo destinado a la convocatoria asciende a mil euros (1.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48007, denominada «Premios concurso fotografía o ilustraciones para el calendario municipal», del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castrillón para 2026.

Se establecen los siguientes premios:

- Premio a la fotografía de portada: 220 euros.
- Premio a la fotografía correspondiente a enero-febrero: 130 euros.
- Premio a la fotografía correspondiente a marzo-abril: 130 euros.
- Premio a la fotografía correspondiente a mayo-junio: 130 euros.
- Premio a la fotografía correspondiente a julio-agosto: 130 euros.
- Premio a la fotografía correspondiente a septiembre-octubre: 130 euros.
- Premio a la fotografía correspondiente a noviembre-diciembre: 130 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Presentación y condiciones de participación.

Las solicitudes y las fotografías se presentarán en la forma establecida en las bases reguladoras de la convocatoria.



Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías por cada sección del calendario —cada período bimestral y/o portada—, sin que una misma fotografía pueda presentarse a más de una sección.

Las fotografías deberán haber sido realizadas dentro del término municipal de Castrillón y reunir las restantes condiciones técnicas, de autoría y de contenido establecidas en las bases reguladoras.

Piedras Blancas (Castrillón), a 18 de septiembre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-07776.